



Comité de Finanzas

Distr. general
17 de abril de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Kingston, 7 a 10 de julio de 2026

Tema 15 del programa provisional*

Otros asuntos

Nuevos miembros de la Autoridad

Nota de la secretaría

- Desde el 30^o período de sesiones de la Asamblea, dos Estados (Kirguistán y Camboya) han pasado a ser Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por lo que se convertirán en miembros de la Autoridad el 20 de septiembre de 2025 y el 6 de febrero de 2026, respectivamente.
- De conformidad con el artículo 6.9 del Reglamento Financiero, los nuevos miembros deberán pagar una cuota por el año en que sean admitidos como miembros de la Autoridad y aportar la parte que les corresponda de los anticipos totales al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala que la Asamblea determine. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Financiero, esas contribuciones para 2025 y 2026 se contabilizarán como ingresos diversos.
- Las cuotas adeudadas por Kirguistán y Camboya para 2025 y 2026, así como la parte que les corresponde de los anticipos totales al Fondo de Operaciones, se han calculado a prorrata, según la escala de cuotas para 2025, como se indica en el cuadro siguiente.

Nuevo Estado miembro	Fecha en que ingresó como miembro	Escala ajustada de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (porcentaje)		Cuotas para el presupuesto administrativo general (dólares de los EE. UU.)	Cuotas para el presupuesto administrativo general (dólares de los EE. UU.)	Anticipos para el Fondo de Operaciones (dólares de los EE.UU.)	Anticipos para el Fondo de Operaciones (dólares de los EE.UU.)
		2025	2025	2025	2026	2025	2026
Kirguistán	20 de septiembre de 2025	0,002	0,0100	299	1 061	0,53	1,88
Camboya	6 de febrero de 2026	0,007	0,0100	–	953	–	1,69
Total				299	2 014	0,53	3,57

* ISBA/31/FC/L.1.



4. Se invita al Comité de Finanzas a que tome nota de la información facilitada y formule una recomendación al Consejo y a la Asamblea sobre las cuotas de Kirguistán y Camboya para el presupuesto administrativo de la Autoridad correspondiente a 2025 y 2026 y sobre su anticipo inicial respectivo para el Fondo de Operaciones.
